



Resolución Número 04 de

(2 JUN. 2004)

Por la cual se delega la aprobación de las modificaciones a los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto Orgánico del Presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10o de la Ley 179 del 30 de diciembre de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Delegar en el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación, mediante resolución, de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo. Adicionalmente cuando las modificaciones afecten el presupuesto de inversión se requerirá del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Se exceptúan del anterior procedimiento las siguientes empresas sujetas a seguimiento financiero por parte del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS: ECOPETROL S.A., Instituto de Seguros Sociales – ISS-, Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. –CORELCA, Empresa Colombiana de Gas - ECOGAS y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

ARTICULO 2º. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional presentará al CONFIS aquellas modificaciones presupuestales que considere convenientes y/o cuando por su impacto generen un cambio en el resultado fiscal previsto para la vigencia fiscal respectiva.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delega la aprobación de las modificaciones a los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto Orgánico del Presupuesto

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las Resoluciones Confis No.03 del 11 de abril de 1995 y No.12 del 8 de noviembre de 1995.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **- 2 JUN. 2004**



ALBERTO CARRASQUILLA
Presidente



CAROLINA RENTERIA
Secretaria Ejecutiva